PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Y MINORIDAD N°2
DISTRITO JUDICIAL NORTE- RIO GRANDE
CCAPITAN DE FRAGATA PEDRO E. GIACHINO N°6675

OFICIO LEY 22.172

Rio Grande, 4 **de** Junio **de 2024**

Registro Civil y Capacidad de las personas

Alcázar-Provincia de Misiones

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en los autos caratulados: **"DINTER MARCELO RAMON Y KONIG MIRIAN NOEMI S/DIVORCIO" EXPTE 20018/2023** que tramitan ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Y MINORIDAD N°2, a cargo de la Dra. Marina Paola MONTERO, **Secretaria a cargo de la Dra. María Belén DALOISIO**, sito en el Distrito Judicial Norte. Capitán de Fragata Pedro E. Giachino 6675 -Rio Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el cual se ha resuelto librar el presente a fin de inscribir el divorcio vincular en la partida de matrimonio de las partes, de acuerdo a Acta n°01 del Folio n°38 Tomo I/09 de fecha 27 de marzo de 2009 en El Alcázar provincia de Misiones. Debiendo dar contestación en el plazo de (10) diez días, remitiendo el mismo de forma digital a la casilla de correo electrónico ogd@justierradelfuego.gov.ar en un único archivo, en formato PDF (no modificable), no pudiendo superar los 5MG y debiendo conservar el original en su poder ante un eventual requerimiento judicial posterior.

El auto que ordena la medida reza en su parte pertinente:

Rio Grande, 05 de abril de 2024. *"RESUELVO: 1°).- HACER LUGAR a la demanda, por lo que decreto el divorcio vincular de el señor Marcelo Ramón Dinter, DNI N° 30.903.438 y la señora Mirian Noemi Konig, DNI N° 34.824.335, con los efectos establecidos437, 438 del Cód. Civil y Comercial de Nación. 2°).-DECLARAR disuelta la comunidad ganancial con efecto retroactivo al mes de junio de 2017, conforme le establecido en el art. 480 CCy CN.4°).- LIBRAR testimonio en los términos de la Ley 22.172 -y oficio en los mismos términos que acompañe al instrumento de inscripción, para el caso de corresponder- a la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Misiones a los fines de inscribir la presente decisión con relación a la partida de matrimonio*

de las partes debiendo remitir la constancia correspondiente a la casilla de correo:ogd@justierradelfuego.gov.ar. Firme que sea la presente y; acreditado que sea el oficio ley diligenciado, EXPEDIR testimonio o fotocopia certificada para constancia de los litigantes. Fdo.: Marina P. Montero. Juez"

EN CUMPLIMIENTO CON LOS RECAUDOS PREVISTOS EN EL ART. 3° DE LA LEY 22.172 SE LE HACE SABER A UD :

TRIBUNAL INTERVINIENTE: Juzgado de Familia y Minoridad N° 2 del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Capitán de Fragata Pedro E. Giachino n° 6675 de Rio Grande.

COMPETENCIA: El Juzgado es competente en razón de lo establecido por la Ley n° 110 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el art. 15° del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero (Ley N°147 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S)

JUEZ A CARGO: Dra. Marina Paola MONTERO

SECRETARIA: Dra. María Belén DALIOSIO

MATERIA: FAMILIA Y MINORIDAD

PARTES: Marcelo Ramon DINTER y Mirian Noemi KONIG

OBJETO: DIVORCIO VINCULAR

MONTO: Indeterminado

Se encuentra autorizada para correr con la confección y diligenciamiento del presente la Dra. Carolina ANTILEF THOMAS, Matricula Profesional n° 942 C.P.A.R.G o quien ella designe. –

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

Marina P. Montero
Juez

Carolina Diaz
Prosecretaria

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 16 de septiembre de 2024.-

SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
MINORIDAD N° 2
DISTRITO JUDICIAL NORTE
RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
S / D

Nota N° 1657 / 2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 4 de junio de 2024, ingresado a este Organismo en fecha 13 de septiembre del año en curso, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 20018/2023 DINTER MARCELO RAMON C/ KONIG MIRIAN NOEMI S/ DIVORCIO".** A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva remitir a este Registro, el correspondiente Oficio y/o Testimonio Original en formato pdf con el correspondiente código QR o código de verificación y firma digital, o bien en original con la debida firma ológrafa original del Sr. Juez o Sr. Secretario, con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO Viviana Cristina Raquel

Firmado digitalmente por CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Fecha: 2024.09.16 11:09:05 -03'00'

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Y MINORIDAD N°2
DISTRITO JUDICIAL NORTE- RIO GRANDE
CCAPITAN DE FRAGATA PEDRO E. GIACHINO N°6675

OFICIO LEY 22.172

Rio Grande, _____ de_____ de 2024

Registro Civil y Capacidad de las personas

Alcázar-Provincia de Misiones

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en los autos caratulados: **"DINTER MARCELO RAMON Y KONIG MIRIAN NOEMI S/DIVORCIO" EXPTE 20018/2023** que tramitan ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Y MINORIDAD N°2, a cargo de la Dra. Marina Paola MONTERO, **Secretaria a cargo de la Dra. María Belén DALOISIO**, sito en el Distrito Judicial Norte. Capitán de Fragata Pedro E. Giachino 6675 -Rio Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el cual se ha resuelto librar el presente a fin de inscribir el divorcio vincular en la partida de matrimonio de las partes, de acuerdo a Acta n°01 del Folio n°38 Tomo I/09 de fecha 27 de marzo de 2009 en El Alcázar provincia de Misiones. Debiendo dar contestación en el plazo de (10) diez días, remitiendo el mismo de forma digital a la casilla de correo electrónico ogd@justierradelfuego.gov.ar en un único archivo, en formato PDF (no modificable), no pudiendo superar los 5MG y debiendo conservar el original en su poder ante un eventual requerimiento judicial posterior.

El auto que ordena la medida reza en su parte pertinente:

Rio Grande, 05 de abril de 2024. *"RESUELVO: 1º).- HACER LUGAR a la demanda, por lo que decreto el divorcio vincular de el señor Marcelo Ramón Dinter, DNI N° 30.903.438 y la señora Mirian Noemi Konig, DNI N° 34.824.335, con los efectos establecidos437, 438 del Cód. Civil y Comercial de Nación. 2º).-DECLARAR disuelta la comunidad ganancial con efecto retroactivo al mes de junio de 2017, conforme le establecido en el art. 480 CCy CN.4º).- LIBRAR testimonio en los términos de la Ley 22.172 -y oficio en los mismos términos que acompañe al instrumento de inscripción, para el caso de corresponder- a la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Misiones a los fines de inscribir la presente decisión con relación a la partida de matrimonio*

de las partes debiendo remitir la constancia correspondiente a la casilla de correo:ogd@justierradelfuego.gov.ar. Firme que sea la presente y; acreditado que sea el oficio ley diligenciado, EXPEDIR testimonio o fotocopia certificada para constancia de los litigantes. Fdo.: Marina P. Montero. Juez"

EN CUMPLIMIENTO CON LOS RECAUDOS PREVISTOS EN EL ART. 3° DE LA LEY 22.172 SE LE HACE SABER A UD :

TRIBUNAL INTERVINIENTE: Juzgado de Familia y Minoridad N° 2 del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Capitán de Fragata Pedro E. Giachino n° 6675 de Rio Grande.

COMPETENCIA: El Juzgado es competente en razón de lo establecido por la Ley n° 110 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el art. 15° del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero (Ley N°147 de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S)

JUEZ A CARGO: Dra. Marina Paola MONTERO

SECRETARIA: Dra. María Belén DALIOSIO

MATERIA: FAMILIA Y MINORIDAD

PARTES: Marcelo Ramon DINTER y Mirian Noemi KONIG

OBJETO: DIVORCIO VINCULAR

MONTO: Indeterminado

Se encuentra autorizada para correr con la confección y diligenciamiento del presente la Dra. Carolina ANTILEF THOMAS, Matricula Profesional n° 942 C.P.A.R.G o quien ella designe. –

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 23

del mes de Septiembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

N° 3150-J-24 oficio Ley 22172 de fecha

22657 F° 13

en EXPTE N° 20018/2023 DINTER Marcelo

Ramon y KOING MIRIAN NOEMI S/ DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n 13 Folio 16 Año 2024

Trámite 17

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

38

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	1	2009
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En EL ALCÁZAR - MISIONES

República Argentina, a 27 de MARZO

de 2009 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

DINTER

MARCELO RAMÓN DINTER

Edad 25 años, profesión EMPLEADO estado SOLTERO

nacionalidad ARGENTINO nacido en MONTECARLO - 31-8-84

domiciliado en EL ALCÁZAR - MISIONES Doc. Ident 30.903.438

Hijo de

nacionalidad profesión

y de

nacionalidad profesión

domiciliados en

CON

KONIG -

MIRIAN NOEMÍ KONIG

Edad 18 años, profesión AMA DE CASA estado SOLTERA

nacionalidad ARGENTINA nacida en EL ALCÁZAR - 2-9-90

domiciliada en EL ALCÁZAR - MISIONES Doc. Ident 34.824.335

Hija de ANTONIO FRANCISCO KONIG

nacionalidad ARGENTINA profesión AGRICULTOR

y de DELIA GERTRUDIS DOMBROSKI

nacionalidad ARGENTINA profesión AMA DE CASA

domiciliados en EL ALCAZAR - MISIONES

=NOTA DE REFER. PASA AL FOLIO Nº 201=

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

ALBINO SMALAKIES - Doc. Ident. 10.928.084 Edad 55 años

Estado CASADO profesión AGRICULTOR Domicilio EL ALCAZAR

JUAN RAMON BOHN - Doc. Ident. 26.059.315 Edad 31 años

Estado CASADO profesión AGRICULTOR Domicilio EL ALCAZAR

LEIDA EL ACTA FIRMAN CONMIGO LOS CONTRAYENTES LOS PADRES DE LA MENOR Y LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS -

Marcelo R. Dinter

Mirian Konig

Delia G. Dombroski

DELEGACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS EL ALCAZAR

Santiago Antonio López
DELEGADO TITULAR R. P. P.
EL ALCAZAR MISIONES

-VIENE DEL FOLIO Nº 38 _____ ACTA Nº 1 -

-PROTOCOLIZADO: LIBRO: 13 - FOLIO: 16-17 - AÑO: 2024 -

Corresponde al Expte. Nº 3150-1-24 Oficio Nº 22.172 LEY de Fecha 23-09-24

Venido del Juzgado JE FAMILIA Y MINORIDAD Nº 2 Secretaría ÚNICA

Con Asiento en RIO GRANDE., Provincia TIERRA DEL FUEGO Pais ARGENTINA

Autos Caratulados: "EXPTE. Nº 20018/2023 - DINTER MARCELO RAMON Y KONIG MIRIAN NOEMI S/DIVORCIO" _____

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SRES. DINTER MARCELO RAMON DNI Nº 30.903.438 Y KONIG MIRIAN NOEMI DNI Nº 34.824.335 _____

_____ Fecha de Fallo: 25 DE ABRIL DE 2024.

Fdo DRA. MARINA PAOLA MONTERO Juez Fdo DRA. MARÍA BELEN DALOISIO Secretario

Posadas 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 _____

DIRECCIÓN GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS · MINISTERIO DE GOBIERNO

ETELVINA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas